

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 10764** *Resolución de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, por la que se publica el Acuerdo de modificación del Convenio de encomienda de gestión al Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaries, para la realización de los trabajos relacionados con los exámenes técnicos de identificación varietal de avellano y nogal (*Juglans regia* y *Juglans spp*) para el registro de variedades vegetales.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.3 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo suscrito, con fecha 4 de septiembre de 2020, de modificación del Convenio de encomienda de gestión por el que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) encomienda al Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaries (IRTA) la realización de los trabajos relacionados con los exámenes técnicos de identificación varietal de avellano y nogal (*Juglans regia* y *Juglans spp*) para el Registro de variedades vegetales, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 4 de septiembre de 2020.—La Directora General de Producciones y Mercados Agrarios, Esperanza de Orellana Moraleda.

ANEXO

Acuerdo de modificación del Convenio de encomienda de gestión por el que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) encomienda al Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaries (IRTA) la realización de los trabajos relacionados con los exámenes técnicos de identificación varietal de avellano y nogal (*Juglans regia* y *Juglans spp*) para el registro de variedades vegetales

En Madrid, a 4 de septiembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, doña Esperanza Orellana Moraleda, Directora General de Producciones y Mercados Agrarios, en virtud del Real Decreto 759/2018, de 29 de junio y actuando en representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), conforme a las atribuciones que le confiere el apartado 1 del artículo segundo del capítulo II de la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Y de otra, don Josep Usall Rodié, en su calidad de Director General del Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaries (en adelante IRTA), en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 165/2018, de 17 de julio (DOGC núm. 7667 – 19.07.2018) y con poderes suficientes según escritura otorgada ante el notario de Barcelona, don Joan Carles Ollé Favaró, en fecha 14 de septiembre de 2018, bajo el núm. 1800 de su protocolo, actuando en representación del IRTA, con domicilio social en Torre Marimon, 08140 de Caldes de Montbui (Barcelona), y CIF núm. Q-5855049-B.

Ambas partes se reconocen entre sí la capacidad legal suficiente para obligarse en este acto, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 13 de diciembre de 2018, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y el Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaries (IRTA) suscribieron un Convenio de encomienda de gestión para la realización de los trabajos relacionados con los exámenes técnicos de identificación varietal de avellano y nogal (*Juglans regia* y *Juglans spp*) para el Registro de variedades vegetales.

Segundo.

Que el Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, establece, en su artículo 3, punto 1, apartado j), que corresponde a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, desarrollar las competencias del Departamento en materia de control de la producción, importación, exportación, certificación y comercialización de semillas y plantas de vivero, y de material de reproducción y multiplicación de las especies agrícolas y forestales; la protección de las obtenciones vegetales, y la inscripción de variedades a través de los registros de variedades protegidas y de variedades comerciales, así como en lo relativo a la realización de los ensayos necesarios para el registro de variedades, y la custodia y mantenimiento de las colecciones de referencia de material vegetal necesario para estos registros y el control de la producción. La Subdirección General de Medios de Producción Agrícola y la Oficina Española de Variedades Vegetales, integrada en dicha Subdirección General, llevan a cabo la ejecución de tales competencias.

Tercero.

Para la inscripción de variedades en los registros de variedades protegidas y de variedades comerciales, de acuerdo con la Ley 3/2000, de 7 de enero, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales y la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y recursos fitogenéticos; se requiere el sometimiento de la variedad vegetal a un examen técnico, responsabilidad del MAPA. De acuerdo con el Real Decreto 1261/2005, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de protección de obtenciones vegetales; la realización de dichos exámenes serán llevados a cabo directamente por la Oficina Española de Variedades Vegetales o, mediante acuerdos con las comunidades autónomas, por los Centros de examen designados por la OEVV, o por otros entes públicos o privados que realicen tareas similares.

Cuarto.

Que el IRTA está designado como centro de examen para realización de los ensayos de identificación correspondientes a las variedades de nogal y avellano en virtud del Anexo XIV del Real Decreto 170/2011, que establece los Organismos encargados de llevar a cabo los ensayos de identificación y para la recepción del material. Asimismo, también está reconocido por la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) como centro de examen para realización de los ensayos relativos a las variedades referidas, de conformidad con el Acuerdo n.º 2019-90004/EO-ES-OEVV de la OCVV.

Quinto.

Que la cláusula séptima del Convenio, firmado el 13 de diciembre de 2018, «duración, causas de extinción y modificación», establece lo siguiente: «El presente Convenio de encomienda de gestión podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las

partes, mediante suscripción del oportuno acuerdo de modificación, que deberá ser suscrito con anterioridad a la expiración del plazo de duración del mismo».

Sexto.

Que la auditoría interna realizada al centro en 2019 identificó como elemento de no conformidad con los requisitos de acreditación frente a la OEVV y a la Oficina Comunitaria de variedades vegetales (OCVV), la gran limitación de las colecciones de referencia, que necesitan de una urgente actualización, siendo el cumplimiento de este punto, fundamental para mantener dicha acreditación.

Séptimo.

Que para tener actualizada la colección de referencia es preciso aumentar el número de variedades objeto de estudio y por lo tanto el número de exámenes técnicos de identificación varietal, por lo que se hace necesario incrementar la aportación económica del MAPA destinada a financiar la realización de los mismos.

Octavo.

Que la OCVV realizará una auditoría al IRTA en septiembre de 2020 y para ello se requiere incorporar un importante número de variedades de nogal y avellano, que deben ser descritas para las condiciones climáticas de España y en particular del centro de ensayo, a fin de poder ser comparadas con las variedades candidatas de ambas especies.

Por todo ello las partes acuerdan suscribir la presente adenda, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación de la cláusula cuarta.*

Se modifica el punto 2 «Obligaciones del MAPA» de la cláusula cuarta «Obligaciones de las partes», que queda redactado como sigue:

«Transferir al IRTA las anualidades del presupuesto, establecido en la cláusula quinta, con cargo a la partida presupuestaria 21.05.412C.640.08, o a la que pueda sustituirla en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años correspondientes».

Segunda. *Modificación de la cláusula quinta.*

Uno. Se modifica el segundo párrafo de la cláusula quinta «Presupuesto y financiación», que queda redactado como sigue:

«Las anualidades se abonarán en un único pago, a final del año en curso, una vez verificados los trabajos realizados y detallados en el anexo 2.»

Dos. Se modifica el tercer y cuarto párrafo de la cláusula quinta «Presupuesto y financiación», que queda redactado como sigue:

«La cuantía de cada pago anual podrá variar, en función de los trabajos entregados, sin sobrepasar en ningún caso, la cuantía máxima establecida en el presupuesto total, según la siguiente tabla:

Anualidad	Total anual – (€)
Primera.	33.824,00
Segunda.	33.824,00
Tercera.	85.324,00
Cuarta.	85.324,00
Total Convenio.	238.296,00

La cuantía de las anualidades tercera (2020) y cuarta (2021) asciende a: ochenta y cinco mil trescientos veinticuatro euros (85.324,00 €).»

Tercera. *Modificación del Anexo 1.*

Se modifica el Anexo 1 en su totalidad, quedando redactado como sigue:

«ANEXO 1

Presupuesto

El Presupuesto de Ejecución de estos trabajos, que comenzaron tras la entrada en vigor del Convenio en 2018, ascienden por las cuatro (4) anualidades, tras los dos primeros años de vigencia del Convenio, a un total de doscientos treinta y ocho mil doscientos noventa y seis euros (238.296,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 21.05.412C.640.08, o aquella que la sustituya en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, de acuerdo con la distribución siguiente:

Anualidad	Total anual (€)
Primera.	33.824,00
Segunda.	33.824,00
Tercera.	85.324,00
Cuarta.	85.324,00
Total Convenio.	238.296,00

Para las 2 primeras anualidades (2018 y 2019):

Concepto	Precio unitario (€)	Cantidad	Precio total (€)
Informes DHE.	982,00	32	31.424,00
Informes marcadores moleculares.	300,00	8	2.400,00
Total.			33.824,00

Para las 2 últimas anualidades (2020 y 2021):

Concepto	Precio unitario (€)	Cantidad	Precio total (€)
Informes DHE avellano y nogal.	982,00	82*	80.524,00
Informes marcadores moleculares.	300,00	16	4.800,00
Total.	–	–	85.324,00

* 50 avellanos y 32 nogales.

Resumen por ejercicios de los presupuestos de este Convenio:

Concepto	2018	2019	2020	2021	Total
Informes DHE.	31.424,00	31.424,00	80.524,00	80.524,00	223.896,00
Informes marcadores moleculares.	2.400,00	2.400,00	4.800,00	4.800,00	14.400,00
Total (€).	33.824,00	33.824,00	85.324,00	85.324,00	238.296,00»

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento.–La Directora General de Producciones y Mercados Agrarios, Esperanza de Orellana Moraleda.–El Director General del Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaries, Josep Usall Rodié.